

EL SEGURO DE DEPÓSITOS COMO PRECURSOR DE LA ESTABILIDAD BANCARIA

Bernardo Quintanilla García*

Resumen

El seguro de depósitos es un mecanismo creado para asegurar la estabilidad del sistema bancario ante la presencia de una crisis económica. En este ensayo se presenta el funcionamiento de un esquema de seguro de depósitos y se discuten sus ventajas y desventajas.

Abstract

Deposit Insurance is a mechanism created to ensure the instability of the banking system when it comes to an economic crisis. In this essay, the functionality and the advantages and disadvantages of Deposit Insurance are discussed.

Introducción

El seguro de depósitos es uno de los muchos elementos necesarios para aumentar la estabilidad financiera, su papel más importante es estabilizar el sistema financiero en el caso de quiebra bancaria, asegurando a los depositantes que seguirán teniendo acceso a sus fondos asegurados. La garantía de depósitos es un elemento de la red de seguridad financiera que protege a una determinada categoría de acreedores bancarios, a sus depositantes, contra la pérdida de su inversión (Bryant, 1980).

Surgió en Estados Unidos alrededor de 1930 a causa de la Gran Depresión en la figura de la Corporación Federal para el Seguro de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés), (Macarrón, 2006). Fuera de Estados Unidos, el Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés) se preocupa de la estabilidad financiera mundial, y tiene una tradición de patrocinio de la cooperación o apoyo mutuo entre las entidades que por su propia naturaleza tratan de mejorar su estabilidad financiera. El propósito de la red de seguridad financiera sirve para mantener la estabilidad del sistema protegiendo la función esencial de intermediación financiera de los bancos y el papel de estos en el sistema de pagos nacional. Esta seguridad busca reducir la incentiva para una retirada masiva de dinero de los bancos, con el fin de evitar las retiradas generalizadas de fondos, generadas por el pánico y que podrían erosionar la estabilidad del sistema financiero y del conjunto del sistema económico. De esta manera el seguro de depósito puede evitar que el pánico se extienda por un sistema financiero y, como se ha propuesto, tal pánico puede amenazar tanto los bancos sólidos como aquellos en dificultades (Demirgüç-Kunt y Detragiache, 2002).

De manera que si no existiera el seguro de depósitos, un país caería en una crisis de fondos bancarios que podría llevar a la quiebra de algunos bancos. Una economía tardaría años en recuperarse de un evento

de esta magnitud. Por ejemplo, la crisis asiática que hubo en 1997 sigue viviendo las secuelas que no han sido del todo cerradas. Por esas razones se estableció el Foro sobre la Estabilidad Financiera (FSF, por sus siglas en inglés) que fue creado para identificar brechas en la cooperación internacional y en la normativa fundamental sobre el seguro de depósitos. Brechas que quizás fueron el resultado de una cooperación insuficiente o mal coordinada, sea al nivel nacional, entre las entidades que establecieron las normas, entre las organizaciones internacionales, o que se produjeron simplemente por que nadie había prestado atención a temas específicos de esta índole.

Las peculiaridades características de la actividad bancaria, un negocio cuyo soporte básico es la confianza del conjunto de la sociedad y sobre el que ésta tiene escasas posibilidades reales de control, hacen que cualquier sospecha o rumor, incluso infundados, pueda desencadenar una carrera entre los depositantes para retirar sus ahorros. Situaciones de esta naturaleza abocarían a cualquier entidad, por solvente que fuera, a la suspensión de pagos y, probablemente, a la quiebra, tras un proceso de liquidación precipitada de activos, en busca de la liquidez necesaria para hacer frente a las demandas de sus clientes (Diamond y Dybig, 1983).

El funcionamiento del seguro de depósitos

Según Macarrón (2006), los elementos del seguro de depósitos se dividen en tres partes. El primer elemento de esta red es de una importancia capital y está conformado por normas rigurosas y coherentes de acceso a la actividad bancaria, que valoren y contrasten adecuadamente la capacidad profesional y la honorabilidad personal de quienes van a marcar las directrices de la actividad de la entidad. También se contempla dentro de este primer elemento, las exigencias de solvencia de los accionistas principales y de compromiso con la entidad a través de un volumen de capital mínimo, y unos requerimientos de recursos propios en función del riesgo asumido. Esto constituye una primera y fundamental línea de protección del sistema bancario, frente a las consecuencias de una administración de las entidades negligente, equivocada o incluso fraudulenta.

El segundo elemento de la red de seguridad financiera esta constituido por la supervisión de las entidades bancarias. De poco sirven estas normas eficientes y de elevada calidad técnica si no existe una supervisión bancaria, bien capacitada y dotada de suficientes medios técnicos

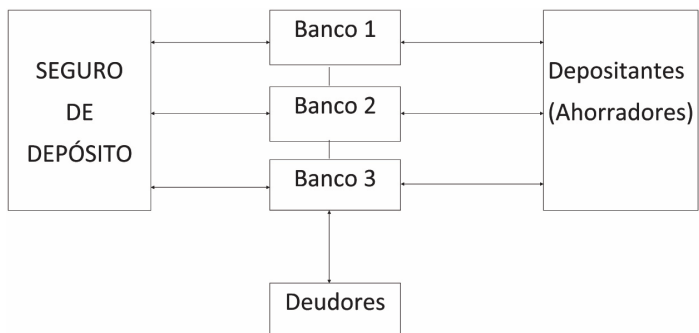
*Docente en la Dependencia Área Socioeconómico Administrativa de la Universidad Autónoma del Carmen.

y humanos, que verifique su estricto cumplimiento y esté facultada para proponer o imponer sanciones o medidas correctivas a aquellas entidades que vulneren las normas básicas, o pongan en peligro su propia estabilidad y, con ella, la del sistema. No obstante, por eficaces que sean la regulación bancaria y la supervisión prudencial, nunca podrán evitar todas las situaciones de crisis.

El tercer elemento de la red de seguridad financiera es el seguro de depósitos, el cuál se activa cuando las medidas preventivas han resultado insuficientes. Es decir, las cuotas que los bancos han pagado en el pasado al fondo de seguro de depósitos se hacen disponibles para hacer frente a la falta de liquidez provocada por una crisis económica o una quiebra bancaria.

De acuerdo a la figura 1, los depositantes ahorran su dinero en los bancos quienes deberán reembolsarlo a los depositantes cuando éstos lo reclamen. Pero mientras los depositantes mantienen sus depósitos, los bancos hacen uso de ellos para prestarlos a los deudores. Mientras los deudores paguen a los bancos, los bancos podrán cumplir con los ahorradores. Pero en una crisis económica, los deudores pueden quedar desempleados o perder sus negocios, de manera que pueden verse imposibilitados para regresar los préstamos. Es aquí cuando la reserva del fondo de seguro de depósitos es muy útil, pues los bancos pueden hacer uso de ella para garantizar los depósitos a los ahorradores.

Figura 1. Las cuotas del seguro de depósito las pagan los mismos bancos



Hay que tener en cuenta que sin una supervisión bancaria adecuada, el sistema de seguro de depósitos y hasta el banco central corren el riesgo de tener que prestar ayuda financiera a bancos insolventes que están involucrados en negocios riesgosos y que podrían poner en riesgo la salud del sistema financiero. A esto se le conoce como traslado del riesgo, pues los bancos incrementarán su riesgo esperando obtener mayores beneficios a sabiendas de que el fondo de seguro de depósitos estará allí cuando lo necesiten (Demirgüç-Kunt y Kane, 2002; Laeven, 2002). Esta práctica del sistema bancario, si se lleva a cabo por una gran cantidad de instituciones financieras, podría llegar a poner en apuros e insolvencia al fondo de seguro de depósitos.

El traslado del riesgo es entonces una consecuencia negativa del seguro de depósitos. Esto fue contemplado ya desde la década de los 70 cuando Karkeren y Wallace (1978) dijeron que el gobierno no debería asegurar los depósitos. Que a falta de seguro de depósitos, los bancos serían muy cuidadosos y prudentes pues sabrían que no habría quien los rescatara en caso de problemas. De manera que un sistema de garantía de depósitos puede ser incapaz de cumplir sus objetivos, salvo funcionando

en estrecha colaboración con las autoridades responsables de la regulación bancaria. Solo la regulación bancaria por parte de las autoridades gubernamentales puede disciplinar a los bancos que incurren en prácticas de traslado de riesgo (Hovakimian y Kane, 2000).

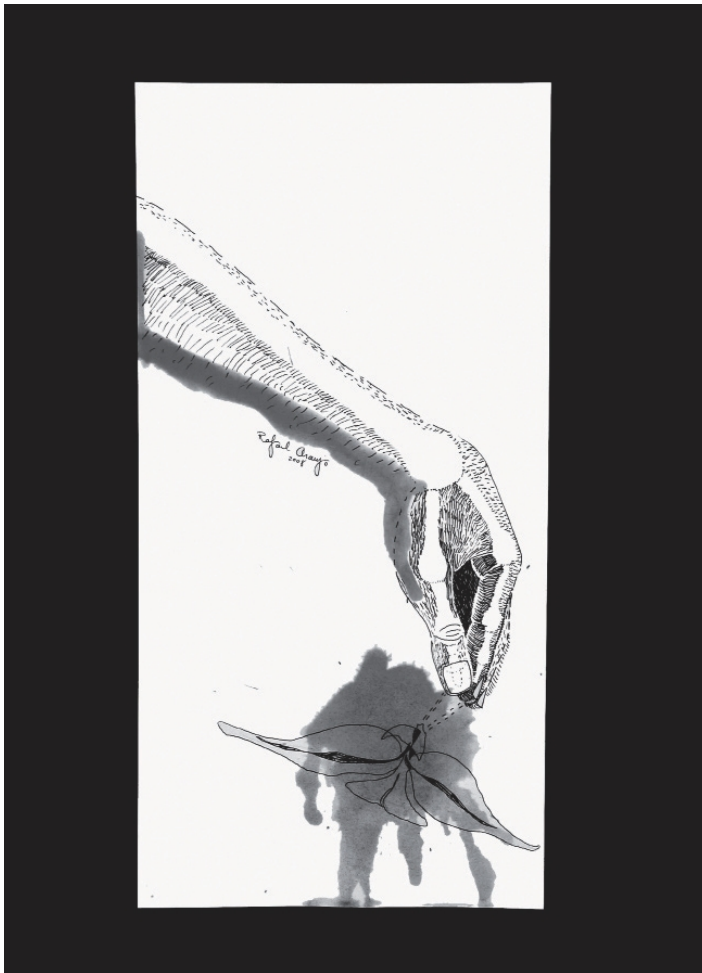
En México, la institución encargada de implementar y operar el fondo de seguro de depósitos, y vigilar a los bancos para evitar el traslado del riesgo es el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). El IPAB es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por la Ley de Protección al Ahorro Bancario, encargado de administrar el sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de las operaciones garantizadas en términos y con las limitantes determinadas por la ley.

Adicionalmente, el IPAB garantiza los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores, y resuelve al menor costo posible la situación de bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos. La garantía ofrecida por el IPAB no tiene costo alguno para la población. Las obligaciones garantizadas por el IPAB son los créditos y préstamos a cargo del banco, los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Dentro de las operaciones protegidas por la garantía del IPAB se encuentran, entre otras, las siguientes: cuentas de cheques, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (siempre y cuando no sean emitidos al portador ni hayan sido negociados), cuentas de ahorro, certificados de depósito, así como los saldos que, en su caso, existan a favor de los clientes del banco derivados de tarjetas de débito. El IPAB garantiza el pago de hasta el equivalente en moneda nacional a 400,000 unidades de inversión (UDI's) por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de las obligaciones garantizadas a favor del ahorrador y a cargo de un mismo banco. Considerando que el límite de protección de las operaciones garantizadas está determinado en ley, dicho límite no puede ser ampliado por voluntad del banco o del ahorrador.

Las ventajas de tener un seguro de depósitos son muy claras. En primer lugar el seguro de depósitos permite salvaguardar los depósitos de los ahorradores. También ayuda a los bancos a que no queden en quiebra. Por lo tanto, ayuda a los países para que no sufran crisis bancaria. Esto conduce a lograr la estabilidad financiera, protegiendo así la función esencial de los bancos y el papel de estos en el sistema de pagos nacional. Reducir la incentiva de una retirada masiva de dinero de los bancos, es tal vez, la mayor aportación del seguro de depósitos.

Pero por otro lado, existen desventajas de tener un seguro de depósitos. Mantener un sistema de seguro de depósitos es costoso ya que incrementa el presupuesto nacional. Pero además, la disciplina que llevan a cabo los reguladores sobre los bancos, desplaza a la disciplina del mercado. La disciplina del mercado no tiene costo, pues cada depositante monitorea a su banco con el fin de asegurar la reposición de su dinero. Los depositantes retiran su dinero del banco cuando consideran que el banco se está metiendo en problemas financieros. De manera que la disciplina y la regulación de las autoridades sobre los bancos, llevan a la extinción de la disciplina del mercado (Demirgüç-Kunt y Huizinga, 2004). De la misma manera el seguro de depósitos hace que los bancos incrementen su toma de riesgos. Esto se debe, como ya hemos dicho, a la existencia de la garantía explícita del seguro de depósitos. De manera que el traslado del



riesgo y la extinción de la disciplina del mercado son dos consecuencias negativas del seguro de depósitos y que producen un incremento en el costo presupuestal del gobierno, quien deberá mantener en pie la red de seguridad bancaria.

Otra de las desventajas es que el seguro de depósitos hace que los bancos reduzcan la tasa de interés que pagan a los ahorradores. Esto se debe a que el seguro de depósitos elimina el riesgo a los depositantes y los bancos desvían el pago de los intereses al pago de las cuotas al fondo del seguro de depósitos. De manera que las tasas de ahorro en un país bajan con la introducción del seguro de depósitos debido a los reducidos intereses que los bancos pagan a los depositantes. También se ha comentado que los bancos podrían beneficiarse si pudieran hacer uso de las cuotas que pagan al seguro de depósitos. Mientras no haya crisis, el dinero del fondo está improductivo. Si ese dinero estuviera disponible, y las instituciones bancarias lo prestaran, podrían incrementar sus rendimientos.

Conclusión

Aunque el seguro de depósitos es deseable y atractivo en primera instancia, es importante considerar sus efectos nocivos para la economía que lo aplica. El traslado del riesgo, la extinción de la disciplina del mercado, la reducción de las tasas de ahorro y el incremento en el costo de mantener dicho esquema, son las principales desventajas del seguro de depósitos.

La conclusión principal de esta discusión es que la introducción de esquemas de seguro de depósito debe estar condicionada a que exista un elemento de supervisión y regulación del comportamiento bancario que sea efectivo en evitar el traslado del riesgo. Pues es el riesgo bancario lo que pone en situación de gravedad a la economía de un país. De manera que la supervisión y la regulación pueden evitar el traslado del riesgo y sustituir la disciplina del mercado. En este caso, el incremento en el costo al presupuesto nacional se justificaría.

Aún así, la supervisión y regulación no pueden evitar las reducciones del ahorro interno y el incremento del costo presupuestal para la nación. La competencia de los bancos para captar los depósitos de los ahorradores, debería de incrementar las tasas de interés pasivas. Pero si la supervisión y regulación están exigiendo a los bancos la capitalización de sus instituciones, el incremento del capital bancario hará menos necesaria la captación de los depósitos, haciendo cada vez menos efectiva la competencia. Esto hace que las tasas de interés pasivas no estimulen los niveles de ahorro interno, quedando por tanto el país expuesto a los flujos de inversión del extranjero.

Bibliografía

Bryant, John. (1980) A model of reserves, bank runs, and deposit insurance. *Journal of Banking and Finance*. vol. 4, 335-344.
 Demirgüç-Kunt, Asli y Detragiache, Enrica. (2002) Does deposit insurance increase banking system instability? An empirical investigation. *Journal of Monetary Economics*, vol. 49, 1373-1406.
 Demirgüç-Kunt, Asli y Huizinga, Harry. (2004) Market discipline and deposit insurance. *Journal of Monetary Economics*, vol. 51, 375-399.
 Demirgüç-Kunt, Asli y Kane, Edward J. (2002) Deposit insurance around the globe: where does it work? *The Journal of Economic Perspectives*, vol. 16, 175-195.
 Diamond, Douglas W. y Dybig, Philip H. (1983) Bank Runs, Deposit Insurance and Liquidity. *Journal of Political Economy*. vol. 91, 401-419.
 García Macarrón, Luis J. (2002) Los sistemas de seguro de depósito como promotores de la estabilidad financiera. *Estabilidad Financiera*. vol. 3, 165-193. Banco de España.
 Hovakimian, Armen and Kane, Edward J. (2000) Effectiveness of capital regulation at US commercial banks, 1985 to 1994. *The Journal of Finance*. vol. 55, 451-468.
 Kareken, John H and Wallace, Neil (1978) Deposit insurance and bank regulation: a partial equilibrium exposition. *Journal of Business*, vol. 51, 413-438.
 Laeven Luc (2002) Bank Risk and Deposit Insurance. *The World Bank Economic Review*. vol. 16, 109-137.